

DIARIO DE BARCELONA,



Del jueves 22 de

junio de 1825.

San Paulino obispo y confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora del Carmen; se reserva á las siete y media de la tarde.

Sol en Cancer. — Estie.

Sale el Sol á las 4 hs. 33 ms. y se pone á las 7 hs. 27 ms.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20 11 noche.	19 grad.	6 28 p. 1	5 S. E. nubes.
21 6 mañana	18	4 28 1	8 idem.
id. 2 tarde	18	9 28 1	S. E. cub.

ORDEN DEL DIA.

El Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto no salga hoy la procesion de los militares para ganar el Santo Jubileo, y si mañana viernes á la hora prevenida; para la de los demas dias se avisará con anticipacion por medio del Diario.

De orden del general gobernador — El sargento mayor interino, Josef Cortés.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

S. Petersburgo 23 de mayo.

Una nueva desgracia acaba de affigir á la familia imperial y á toda la Rusia. S. M. la Emperatriz Isabel que parecia haber sacado fuerzas sobrenaturales de su mismo dolor al ver ecshalar el último aliento de aquel Monarca, con quien estaba unida por el lazo mas sagrado y por el amor mas tierno, no ha podido resistir por mucho tiempo á esta terrible prueba. Dos meses habia que su salud se iba debilitando visiblemente; á pesar de ello, se habia puesto en camino desde Tangarok, para Kaluga, acompañándola la Emperatriz madre, y prodigándola todo género de cuidados y consuelos, cuando repen-

tinamente hizo la enfermedad nuevos progresos, que la obligaron á detenerse en Beleff, no lejos de Kaluga, y el 4 del pasado mayo terminaron los dias de la Emperatriz Isabel.

Este triste y funesto acontecimiento ha sumergido en la mas profunda afliccion al Emperador, á su augusta familia y á todos sus vasallos.

En su consecuencia se ha publicado el siguiente manifiesto:

Nos Nicolas 1.^o por la gracia de Dios, Emperador y autócrata de todas las Rusias &c.

Hacemos saber á todos nuestros fieles vasallos que la Emperatriz Isabel, nuestra muy amada hermana politica, ha pasado desde este mundo á la vida eterna por las disposiciones del Altísimo el 4 de este mes á los 48 años de su edad. Ha provenido este doloroso acontecimiento de resultas de una larga enfermedad de espiritu y de cuerpo que la condujo por último á estinguirle completamente sus fuerzas vitales, en términos que S. M. al venir desde Tangarok, se vió precisada á detenerse en la ciudad de Beleff, gobierno de Tula, en donde murió.

Estamos persuadidos de que toda la Rusia participará de la nueva afliccion que acaba de oprimir á nuestra casa imperial, y unirá sus fervorosas oraciones á las nuestras por el descanso del alma de la difunta Emperatriz.

Dado en S. Petersburgo á 9 de mayo del año de gracia de 1826 y de nuestro reinado el primero. = Firmado. = Nicolas.

G. de M.

FRANCIA.

Paris 31 de mayo.

Antes de ayer en Saint Cloud recibió el Rey en audiencia particular al conde de Lowenhielm, ministro plenipotenciario de Suecia, quien presentó á S. M. una carta de su Soberano participándole el nacimiento del príncipe Carlos Luis Eugenio, hijo del príncipe heredero de Suecia.

— El Rey de Baviera llegó el dia 12 á Florencia bajo el nombre de conde de Augusta.

— Las noticias de Constantinopla, que alcanzan hasta el 7 de mayo confirman cuanto hemos anunciado en nuestra correspondencia particular que recibimos los dias pasados por extraordinario. Allí se creía generalmente que la Puerta cumpliria sus promesas; tanto mas cuanto la toma de Missolonghi nada habia influido en la determinacion acordada por el Divan, relativa al *ultimatum* ruso. Por otra parte, las potencias principales que procuraban impedir la guerra entre la Rusia y la Puerta, y que despues pararon al ver el sonrojo que se dió á Mr. Stratford Canning, no pueden ya hacer otra cosa que abandonar á los griegos al alfange turco, ó á lo mas, aguardar á que las circunstancias permitan tocar esta cuerda que tan sencilla es para el Sultan y para el Divan. Entre tanto los turcos, sostenidos por los egipcios y los renegados francos de toda clase, van á obrar del modo mas enérgico contra los griegos; y sus partidarios pueden desde

luego esperar ver completamente sufocada la insurreccion sin ningun género de intervencion. Sin duda este modo de salir de dificultades agrada á sobremanera á muchos sujetos.

La certidumbre oficial que se tiene de que en el *ultimatum* ruso nada se ha dicho de los griegos, ha desanimado enteramente á estos, al mismo tiempo que es muy favorable para las operaciones de los turcos. (*Gaceta de Augsburgo.*)

ESPAÑA.

Madrid 12 de junio.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden comunicada en 27 del pasado por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra á los Capitanes generales de provincia, mandando volver á sus hogares á los cuerpos de milicias que se espresan.

El Rey nuestro Señor en su paternal solicitud por el alivio de sus pueblos y el bienestar de sus tropas, habia fijado desde largo tiempo, como regla invariable de su Gobierno, el acomodar los gastos de su Real servicio á los rendimientos de las rentas que dan la medida de la posibilidad de los contribuyentes. De aqui la importancia de reducir el ejército sobre el pie efectivo habitual al que en el dia es posible mantener; de modo que proporcionado á las rentas de la corona, y habida consideracion á las demas obligaciones del estado, no dejase desatendidas las verdaderas necesidades del servicio militar. Pero circunstancias extraordinarias, propias de los tiempos que pasaron, no permitieron dar al pensamiento de S. M. la ejecucion que era menester. Los revolucionarios habian amenazado diferentes puntos de nuestras costas con sus criminales tentativas, y fue preciso haberlos escarmentado con la fuerza militar y con la fidelidad de los pueblos. La quinta, decretada por S. M. en 1824, enviaba sucesivamente sus contingentes á los cuerpos, y era necesario dar algun tiempo para la organizacion del ejército. Por el concurso de estas circunstancias, y á medida de lo que escigian, S. M. se sirvió mandar poner sobre las armas hasta 29 regimientos de milicias provinciales, que supliendo al estado del ejército cubriesen las atenciones de su servicio. El extraordinario número de estos cuerpos debia por lo menos moderarse tan pronto como fuese conveniente: y S. M., á quien han sido gratos los buenos servicios que han prestado, se ha servido disponer vuelvan á sus hogares y labores 17 de dichos regimientos, quedando solo por ahora 12 de ellos sobre las armas, ademas de las compañías de granaderos ó cazadores que forman los regimientos de este instituto en la Guardia Real.

El estado de la infantería, despues de licenciados los soldados cumplidos, obliga á retener todavia el indicado número de los cuerpos provinciales.

La reduccion de las tropas de servicio por la disolucion en provincia de los referidos regimientos produce una disminucion consiguiente en la fuerza respectiva que guarnece los diversos puntos de las capitánías generales, y ha hecho necesarias algunas variaciones en los destinos y ordenar los movimientos conducentes de los cuerpos. S. M.,

mandando tomar por base los rendimientos corrientes de las rentas en las provincias que comprende cada capitania general, con arreglo al estado de productos líquidos remitido por el ministerio de Hacienda, y combinándola en lo posible con las necesidades del servicio, ha tenido á bien resolver el emplazamiento general de los cuerpos; y la adjunta nota demuestra los que forman la guarnicion de la capitania general del cargo de V. en los puntos principales que tambien se demarcan, con las mutaciones y movimientos que deben realizar los que salen de ella y los que en ella hayan de entrar.

No ha dejado S. M. en su angusta prevision de recordar las varias reclamaciones que ha habido solicitando fuerza para aumentar la respectiva en algunas capitancias generales; reclamaciones que con este motivo pudieran repetirse. Pero S. M., que confia en el zelo de los que han merecido la distinguida confianza del gobierno de las provincias, espera por lo mismo redoblarán su vigilancia y constante aseo á fin de asegurar la quietud de los pueblos, para cuyo orden interior tienen tambien el auxilio de los voluntarios Realistas. Sobre todo fijo S. M. en el principio de la posibilidad de los productos corrientes de las rentas de cada provincia, encarga la mayor circunspeccion en las reclamaciones que se hagan de dicha especie, que solo incidentes imprevistos y urgentes, ó extraordinarias circunstancias, debidamente apreciadas, pudieran autorizar.

Como V. es responsable de la seguridad de las provincias confiadas á su cuidado, tiene en consecuencia la necesaria disposicion de las tropas que las guarnecen para ocurrir á las necesidades del servicio, con sujecion á las órdenes del Rey nuestro Señor comunicadas por este ministerio. Pero al paso que S. M. quiere se le dé cuenta de cualquiera mutacion ó movimiento de tropas que haya de verificarse en cualquiera punto, me manda tambien indique á V. la conveniencia de procurar se evite la menuda dispersion de los cuerpos, por cuanto un buen sistema de seguridad y defensa saca mas su principal fuerza de ciertas reservas centrales ó fuerzas reunidas ventajosamente situadas, que de una dispersion muchas veces insuficiente con relacion á la estension del país, y casi siempre débil. Por otra parte, la instruccion, la policia y la disciplina de los cuerpos se resienten fuertemente de un estado indefinido de diseminacion; y cuando esta llegue á ser necesaria, por lo menos es oportuno que unos mismos cuerpos no permanezcan constantemente en dicha situacion, sino relevándose periódicamente por otros.

Igualmente fia S. M. al discernimiento de los capitanes generales las disposiciones convenientes para que en las mutaciones y movimientos de las tropas se tenga la necesaria consideracion á la comidad de los pueblos de tránsito y á la de los cuerpos, y que los puntos donde las guarniciones son indispensables no queden sin ellas, hasta que sean ocupadas por las tropas que hayan de relevar á las que alli se encuentran y deben variar de destino.

Por último, S. M., que en la reduccion del número de sus tropas ha atendido sobre todo el alivio de sus pueblos y al estado de las rentas, en cuyo propósito, abundando tambien el Consejo de Estado,

ha consultado á S. M. la conveniencia de reducir la fuerza y gastos de este ministerio, está firmemente persuadido que al paso que la tranquilidad pública y su Real servicio quedarán suficientemente asegurados, la asistencia puntual de sus tropas, que es la primera condicion de su ecsistencia y de la disciplina, será debidamente afianzada. De Real orden &c.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Mañana á las 10 de ella se concluirán los ecsámenes de la escuela gratuita de la Real junta de Comercio de química aplicada á las artes. Lo desempeñará en dicho dia D. Ignacio Oliva, recorriendo en primer lugar los caracteres que distinguen á los cuerpos minerales de los vejetales y animales y á estos entre sí: ecsaminará en seguida la influencia del aire atmosférico sobre los seres organizados: pasará al estudio general de las gomas, resinas, gomas resinas y aceites cuyo estudio le conducirá naturalmente á tratar de la composicion y aplicacion de barozes sin color y con él (obteniendo uno y dándole dos ó tres colores) y á la fabricacion de jabones, indicando, al hablar de estos, el modo de construir y usar los areómetros continuará con el estudio del alcafor y almidon, obteniendo en el acto mismo esta fecula de las patatas; y demostrará, estudiando el tabaco, que en una de sus propiedades está fundado el arte de curtir. Dará á continuacion una idea de las fermentaciones putrida, acida y alcoholica. Finalmente despues de algunas breves reflexiones sobre la analisis química en general, analizará el aire atmosférico, el agua, el bronce, una agua mineral &c. &c., practicando experimentos y aplicaciones arísticas muy interesantes y contestará á las preguntas que sobre lo espuesto se le hagan.

AVISOS AL PÚBLICO.

La Real Archicofradia de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo, participa á sus congregantes, que con motivo de la sentencia que debe ejecutarse esta tarde, se pondrá de manifiesto á Jesus Sacramentado en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino, á las 3 de ella, y que los que acompañen á dicho reo al suplicio confesando y comulgando en los tres anteriores, ganarán indulgencia plenaria y remision de sus pecados, concedidas por los varios Sumos Pontífices, rogando á Dios para su muerte dichosa; asi como los que asistan á dicha iglesia á igual fin. Se espera que los que acompañen al reo lo hagan con toda modestia y edificacion. Despues de cantado el responso por la Rda. Comunidad los devotos del santísimo rosario inmediatamente rezarán el rosario, y en seguida hará una plática moral sobre el ejemplar del dia el M. R. P. Lr. Fr. Igaacio de Llavaneras, de PP. Capuchinos.

Invitado el Director y oficiales del monte pio del Santo Escapulario de la Virgen del Carmen, establecido en el convento de PP. Carmelitas calzados de la presente ciudad, por el M. Rdo. P. Prior del mismo para acompañar su M. Rda. Comunidad á hacer las estaciones pa-

ra ganar el Santo Jubileo á las cuatro de la tarde de los dias 26 , 27 , 28 y 30 del corriente ; avisan á todos sus individuos para que asistan á tan religioso acto.

Andrés Ros , soldado , procedente del regimiento de Valencey , se presentará en la secretaría de Gobierno de esta plaza , para enterarle de un asunto.

El capitán habilitado D. Antonio Rius , se ha mudado á la Rambla , en la casa que llaman del colegio de S. Buenaventura, número 13, cuarto tercero de la izquierda , y lo avisa para conocimiento de los señores oficiales que tiene á su cargo.

El Real Consulado de Comercio consecutivo á un requisitorio que le ha dirigido el de Mallorca á solicitud de D. Felipe y Doña Maria de la Merced de Martinez y de Devalillo , ha acordado con auto de 21 del corriente anunciar que cualquiera persona que realice la compra de alguna de las fincas propias de D. Joaquin Arnau, debe depositar su precio en la tabla de los Comunes Depósitos de esta ciudad á disposicion del mismo Consulado para tenerlo á la del referido de Mallorca , bajo los apercibimientos que haya lugar en derecho.

Hoy á las diez de la mañana en el almacén de núm. 2 de la calle de San Telmo en la Barceloneta , se procederá , por cuenta de la Real Hacienda , á la venta en pública subasta de una partida de trigo extranjero.

En virtud de providencias dadas por el señor D. Hemeterio Lopez y Blanco , Alcalde mayor segundo de esta ciudad y su partido , se subasta toda aquella casa , manso y heredad llamada *Manso Cabassa*, que Miguel Dalmau y Lluñell , labrador de la parroquia y término de San Cugat del Vallés tiene y posee en dicho término , bajo las condiciones de las tabas que obran en poder del corredor Josef Crous y del escribano D. Juan Bautista Baladía.

El R. D. Josef Casellas y Cisa-roig Phro. maestro de latinidad, examinado por comision de Real Academia latina matritense , y aprobado por S. E. la Inspeccion general de escuelas , y obteniendo el Real despacho , y título de tal maestro por el Rey nuestro Señor D. Fernando 7.^o (Q. D. G.) para enseñar esta facultad , en todos sus Reinos y señorios con arreglo al nuevo plan de latinidad , y actual Profesor en la Real y pública cátedra de gramática latina (obtenida por concursos) de la villa de Villanueva y Geltrú , Obispado de Barcelona , partido de Tarragona en Cataluña , conforme al permiso que se le concede en el Real Reglamento de latinidad ; hace saber al público , que admitirá en su casa , que tiene muy proporcionada , algunos alumnos á pension , por lo que se convengan con sus padres , tutores , encargados , que quieran honrarle con su confianza.

El lunes próximo 26 del corriente á las nueve en punto de la mañana , se procederá en el mercado de los caballos de esta ciudad á la venta en pública subasta de cinco caballos reformados del tercer regimiento de Cazadores á caballo. Se previene que esta venta se efectuará de contado , y que se pagará á mas del precio de subasta cinco por ciento para los gastos de venta. Barcelona á 21 de junio de 1826. =

El Intendente militar = De Fontenay.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españoles. De Oropesa en 3 días, el laud Virgen del Carmen, de 22 toneladas, su patron Josef Valiente Quijal, con algarrobas de su cuenta. = De Ibiza en 2 días, el jabeque la Veloz Micaela, de 65 toneladas, su patron Gabriel Badell, con leña de su cuenta. = De Vinaroz y Sitges en 3 días, el laud Virgen de la Merced, de 19 toneladas, su patron Josef Agustin Miralles, con algarrobas de su cuenta. = De Valencia, Murviedro y Tarragona en 7 días, el laud Sto. Cristo, de 28 toneladas, su patron Josef Campos, con duelas, lana, arroz y otros géneros á varios. = De Vietri en 21 días, la polacra Virgen de Monserrate, de 60 toneladas, su patron Salvador Domenech, con duelas de roble y aros de madera á D. Pedro Gil. = De Génova y Salinas de Hyeres en 8 días, el bergantin-polacra Providencia, de 102 toneladas, su capitán Gerónimo Compodónico, con cáñamo, arroz, pezpalo, drogas y otros efectos á varios. = De Santander y Villanueva en 22 días, el bergantin Atalanta, de 102 toneladas, su capitán D. Josef Lluch, con trigo á D. Ramon Domingo Perez. = Ademas diez buques costaneros de esta provincia, con vino, leña, vidrio, carbón y otros efectos.

Despachadas.

Laud español su patron Josef Gombau, para Vinaroz con lastre y efectos. = Idem idem su patron Gabriel Guzman, para Peñíscola en lastre. = Polacra idem su patron Rafael Goñalons, para Alcudia en lastre. = Ademas siete buques para la costa de esta provincia, con lastre y efectos.

Dieta. De 43 quintales de harina de la Escala con salvado á 63 rs. 18 ds. la cuartera, en la calle de Roig, núm. 10: véndese por quintales, arrobas y medias arrobas; y durará hoy y mañana.

Anuncio. El Febrero adiccionado ó Librería de Escribanos, Abogados y Jueces, aumentado últimamente, reformado y arreglado en su texto y notas á las leyes y decretos vigentes, descargado de los apéndices de Reales órdenes literales que se hallaban al fin de varios capítulos, por haber colocado en los lugares oportunos lo dispositivo de ellas, y espurgado de trozos y citas de leyes romanas redundantes, y de algunas cosas del todo escusadas, sin haber alterado en lo sustancial el texto original, por el licenciado D. Miguel Aznar, abogado del ilustre colegio de Madrid. Se ha padecido grave equivocacion con la obra del Febrero, por ignorarse que de algunos años á esta parte existen tres ediciones, á saber, la del primitivo, que tiene solo el texto del autor; la del Reformado por Gutierrez, y la del Adiccionado, publicado despues. Cual de estos haya merecido y merezca la preferencia, en él se conocerá bien pronto leyendo el prólogo del adiccionado, porque se demuestra que en vez de haberle reformado, se dislocó y estropeó, habiéndose mutilado párrafos enteros y multitud de números, y en ellos cosas muy precisas y esenciales, como tambien esparcido gravísimos errores. El que cotege una edicion con otra aun se convencerá mas, á pesar de cuanto despues se dijo en la apología. Mi trabajo ha podido aumentar poquísimos ó nada el mérito del Febrero adiccionado, y mi

juicio sobre su preferencia se creeria interesado, si no me animase solo el deseo del bien general; porque es otro el editor. Peligroso es sin duda el cargo de reformador, y mas respecto de una obra tan vasta y de tan distinguido mérito como la del Febrero, quien antes de darla a luz la consultó con letrados muy juiciosos, sabios y prácticos. He procedido por tanto con el mayor tiento, y no he hallado motivo para suprimir del todo, ni he suprimido sino unos cuantos números del capítulo de usuras. Para que no le falte al Febrero adicionado el requisito de un tratado sobre el Juicio Criminal, acaso se tardará poco en que este vea la luz pública. Octava edicion. Esta obra, reducida á seis tomos en 4.^o en vez de los siete de que se componia antes, se vende en la libreria de Sierra y Marti, plaza de San Jaime.

Un matrimonio sin familia, necesita un segundo ó tercer piso en parage céntrico de esta ciudad, ó bien una habitacion independiente en compañía de alguna familia decente por el tanto que se convengan: la persona que quiera proporcionar uno ú otro, podrá avistarse en la oficina de este periódico.

El notario que regente las escrituras de Juan Llunes notario público de Barcelona, se servirá dar aviso á D. Josef Balius causidico de esta Real Audiencia que tiene el encargo de sacar una escritura que autorizó dicho Llunes en el año de 1549.

Ventas. En el almacén de la plaza de la Verónica ofrecen llevar vino bueno á las casas á 6½ pesetas el barrilón, sin mas gastos: será seco ó pastoso del modo que mejor acomodare al consumidor: vino blanco á 12 pesetas: aceite bueno á 15 rs. en el cuartal, pagando en plata.

Retornos. En la posada del Escudo de Francia, hay una galera para Madrid y su carrera.

En la calle de las Molas casa el ordinario de Zaragoza núm. 12, hay una galera para dicha ciudad y su carrera, que lleva los asientos á 4 duros.

En el meson de la Buena Suerte hay la galera de Rafael Antiga para dicha ciudad y su carrera.

Pérdidas. Quien haya encontrado una palatina de una niña, que se perdió desde la fuente de Jesus hasta la calle de Montesion, tenga la bondad de entregarla en dicha calle, tienda núm. 10, que se le dará una competente gratificacion.

El que hubiese encontrado una cadena de plata con unas tigras y su estuche, se servirá entregarlo en las casas de Balleca, en la Esplanada, casa de Onofre Gorro, carretero de mar, que á mas de las gracias darán una gratificacion.

Al que haya encontrado un pedazo de cadénilla de oro en cuyo cabo habia una manecilla de coral, se le dará medio duro de gratificacion entregándola en el primer piso de la casa núm. 4, calle de los Cambios.

Nodrizas. Para criar una niña de 13 meses, se necesita una ama que tenga quien la abone, darán razon en la calle de Basea número 8. piso primero al lado de un sastre.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.